



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## ***Resolución Directoral N°1325-2023-UGEL.07***

San Borja, 27 de febrero del 2023

**VISTO:** Los Expedientes Sinad N°0016594-2023, N° 0016640-2023, el informe N° 022 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-EETP de fecha 17/02/2023 y la Orden de Ejecución N° 015-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento sesenta y tres (163) folios útiles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002774-2009-UGEL.07 del 24-08-2009, Resolución Directoral N° 003168-2013-UGEL.07 del 28-08-13 y Resolución Directoral N°

0003665-2022-UGEL.07 del 29-03-2022 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 2009, para el 2013 – 2014 y a partir del 01-03-2022 al 31-12-22 respectivamente del CETPRO de Gestión Pública “Vista Alegre de Villa”, ubicado en Av. Miguel Grau – Comité 11 Mz G1 del Distrito de Chorrillos, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, según el Informe N° 022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-EETP de fecha 17/02/2023, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública “Vista Alegre de Villa”, ubicado en Av. Miguel Grau – Comité 11 Mz G1 del Distrito de Chorrillos, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del **CETPRO de Gestión Pública “Vista Alegre de Villa”**, ubicado en **Av. Miguel Grau – Comité 11 Mz G1 del Distrito de Chorrillos**, a partir **del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Hostelería y Turismo	Asistencia de Panadería y Pastelería	Elaboración de productos de Pastelería	180	30	90	300
		Elaboración de productos de Repostería	144	24	72	240
		Elaboración y Decoración de Tortas	180	30	90	300
		Elaboración de productos de Panadería	144	24	72	240
	Asistencia en Cocina	Buffet	180	30	90	300
		Técnicas Culinarias	180	30	90	300

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión Pública “Vista Alegre de Villa”**, ubicado en **Av. Miguel Grau – Comité 11 Mz G1** del **Distrito de Chorrillos**, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE  
Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL  
BVMA/JAGEBATP  
RMTB/E.E  
00125727